

# Abogados, tutores *ad litem* y defensores que representan a jóvenes LGBTT

Aunque seas o no consciente de esto, si defiendes a jóvenes en los sistemas de protección de menores y justicia juvenil, trabajas con personas que son lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero o con dudas acerca de su sexualidad o identidad de género (LGBTT). Los abogados y defensores de la juventud deben desarrollar un entendimiento de los temas particulares enfrentados por estos clientes y cultivar estrategias de defensa que sean sensibles a sus necesidades.

### COMPÓRTATE COMO DEFENSOR VISIBLE DE LA JUVENTUD LGBTT.

No es necesario que tú mismo seas LGBTT para ser defensor eficiente de la juventud LGBTT. Cuando apoyas a clientes LGBTT que son víctimas del hostigamiento y la discriminación, y apoyas sus derechos de manera pública, eres defensor visible y de gran necesidad para los jóvenes LGBTT en custodia estatal. Infórmalos a todos tus clientes que no los juzgarás y que trabajarás arduamente sin importar lo que diga la gente. Exhibe símbolos y pósters pro-LGBTT para que tus clientes y otras personas los vean. Nunca hagas comentarios en contra de las personas LGBTT ni uses estereotipos negativos sobre ellos.

### TEN EN CUENTA QUE LOS JÓVENES LGBTT SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA ESTATAL EN NÚMEROS DESPROPORCIONADOS.

Estudios demuestran que los jóvenes que son víctimas del rechazo familiar, el hostigamiento y el fracaso escolar tienen mayor probabilidad de acabar en los sistemas de protección de menores y justicia juvenil. Los jóvenes LGBTT y aquellos que son percibidos como LGBTT tienen mayor probabilidad que los jóvenes que no son LGBTT de sufrir la desaprobación, el abuso y la desatención en sus hogares, incluyendo que los echen de casa. Podría llegar a ser más difícil acomodar a los jóvenes LGBTT de manera permanente en un lugar que los acepte y apoye una vez en el sistema de cuidado sustituto, lo que extiende la duración de su estancia en custodia estatal. En la calle, los adolescentes LGBTT pueden ser obligados a involucrarse en

actividades ilegales, incluyendo el trabajo sexual, para poderse mantener. Los jóvenes LGBTT de distintas minorías étnicas que se congregan en lugares públicos pueden ser víctimas del cumplimiento selectivo de la ley por ofensas a la “calidad de vida” y por reglamentaciones “morales”. Con respecto a violaciones a las leyes sobre la edad mínima para el consentimiento sexual, los jóvenes del mismo sexo son sometidos a castigos criminales más severos con mayor probabilidad que los jóvenes del sexo opuesto. Estos factores contribuyen al número desproporcionado de jóvenes LGBTT en custodia estatal.

### CONSIDERA QUE LOS JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA ESTATAL SON VULNERABLES AL MALTRATO Y LA DISCRIMINACIÓN.

Aunque los padres por supuesto tienen el derecho de inculcar en sus hijos los valores que ellos consideren importantes, esto no se extiende a tener el derecho de hacerle daño o abusar de ellos. Debes estar preparado para defender a un menor que no esté seguro en su casa debido a la intolerancia demostrada por sus padres. Muchos jóvenes LGBTT también son malentendidos a menudo dentro de los sistemas de protección de menores y justicia juvenil; además son víctimas del abuso, el hostigamiento y el aislamiento una vez bajo custodia. En los hogares de familias sustitutas y albergues, los jóvenes LGBTT frecuentemente son maltratados y lastimados por el personal, las personas a su cargo y otros jóvenes. Algunos son obligados a adoptar religiones y prácticas anti-LGBTT.

## FOMENTAR TRANSICIONES

Una iniciativa colectiva de CWLA y Lambda Legal



En el sistema penal, los jóvenes LGBTTT pueden ser confinados de manera más restrictiva o excesiva de lo merecido por sus infracciones, o pueden ser aislados o segregados de la población en general para su propia protección, o a partir de la noción equivocada que los demás confinados requieren protección de ellos. Actualmente hay una gran necesidad de servicios y centros de protección de menores y justicia juvenil sensibles hacia las personas LGBTTT. Tus clientes LGBTTT necesitan que los ayudes a asegurarse de que reciban un trato seguro y acertado. Busca entre los recursos disponibles en tu comunidad. Desarrolla y mantén una red de proveedores de servicios para jóvenes que apoyen temas LGBTTT y adonde puedas referir a tus clientes LGBTTT.

### COMO DEFENSOR FERVIENTE, PREPÁRATE PARA CONFRONTAR A FONDO LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS PERSONAS LGBTTT.

En lugar de simplemente abogar por que se retire a tu cliente LGBTTT de un entorno peligroso, fervientemente lucha por una respuesta institucional a la discriminación y el maltrato. Ya sea en centros de protección de menores o de justicia juvenil, en una escuela o en una comunidad, confronta a fondo el prejuicio o el abuso a fin de asegurar que no le sucederá lo mismo a otro menor. Prepárate para presentar una queja en contra de la institución culpable en nombre de un cliente LGBTTT. Al mismo tiempo, infórmale a tus clientes vulnerables sobre las realidades de los servicios de albergues. Defiende las decisiones de vestimenta y expresión de género de tus clientes.

### PROTEGE LA PRIVACIDAD DE TUS CLIENTES.

Aun si tu cliente se ha identificado como LGBTTT contigo, siempre debe ser considerado como la persona dueña de dicha información. Nunca reveles la orientación sexual e/o identidad de género de tu cliente sin que te haya concedido permiso para hacerlo. En cambio, ten en cuenta que solo porque contigo tu cliente se haya identificado como LGBTTT no quiere decir que ante las demás personas lo haya hecho. No dejes que esta información sea incluida de manera innecesaria en la documentación del manejo del caso y en la documentación para los planes de servicio.

### PIENSA SOBRE LAS PROTECCIONES LEGALES A LAS QUE TIENEN ACCESO TUS CLIENTES LGBTTT.

El Plan estatal para el apoyo del cuidado de crianza y la adopción (State Plan for Foster Care and Adoption Assistance) del gobierno federal requiere la implementación de un plan para cada menor colocado en el sistema de protección de menores.<sup>1</sup> A pesar de la importancia de asegurar que el plan de servicio atienda las necesidades particulares de tus clientes LGBTTT, es importante

<sup>1</sup> El plan debe ser diseñado para que “la salud y la seguridad del menor sea la preocupación primordial” [.] Título 42 del Código de los Estados Unidos, Sección 671 incisos (a)(15)(A). El plan debe incluir una “conversación sobre la seguridad y la pertinencia del lugar de albergue” y “atender las necesidades del menor mientras esté bajo cuidado de crianza, incluyendo una conversación sobre la pertinencia de los servicios que le han sido proporcionados al menor con dicho plan.” Secciones 675 incisos (1)(A), (B). Además, se debe establecer un procedimiento para la revisión periódica de cada plan para asegurar que este se mantenga “congruente con el mejor interés y las necesidades especiales del menor” [.] Sección 675 incisos (5)(A).

prestar especial consideración al incluir o no información confidencial sobre la orientación sexual o identidad de género de tu cliente, que más adelante podría ser utilizada por aquellos que guarden prejuicios en contra de las personas LGBTTT. Amparados por la decimocuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, todas las personas jóvenes bajo custodia estatal tienen el derecho afirmativo a ser protegidas de todo perjuicio. Este derecho —la libertad sustantiva al debido proceso con interés en la seguridad— incluye el derecho a servicios y cuidado médico apropiado, y la asignación a albergues seguros. Los jóvenes LGBTTT que resultaron perjudicados o que fueron víctimas de la discriminación al estar bajo custodia estatal han presentado demandas exitosas de derechos civiles en contra de oficiales del estado. Algunas victorias han sido acompañadas de indemnizaciones importantes (por ejemplo, *R.G. v. Koller*, 415 F. Supp.2d 1129 (Distrito de Hawái, 2006), y *Rodriguez v. Johnson*, No. 06CV00214 (Distrito Sur de Nueva York, presentada el 11 de enero de 2006)).

Algunas personas transexuales y transgénero han argumentado de manera exitosa que las leyes estatales en contra de la discriminación, que requieren un alojamiento razonable para las personas con discapacidad, son las mismas que aplican a las personas diagnosticadas con disforia de identidad de género, y que el negar a los jóvenes transexuales y transgénero el derecho a vestirse de acuerdo con su identidad de género en hogares comunitarios resulta ser un acto discriminatorio por una discapacidad (por ejemplo *Doe v. Bell*, 745 N.Y.S.2d 846, Corte Suprema de Nueva York, 2003). Ten en cuenta las leyes estatales en contra de la discriminación, en particular aquellas que incluyan a las personas LGBTTT, y busca su cumplimiento para tus clientes bajo cuidado estatal.

### PROTEGE A LOS JÓVENES LGBTTT DEL ABUSO SEXUAL.

Los jóvenes LGBTTT a menudo son vulnerables y se encuentran en mayor riesgo de sufrir abuso sexual en el sistema de justicia juvenil y en otras instituciones de albergue. En 2012, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un estándar nacional de acuerdo con la Ley para la eliminación de violaciones en prisión 2003 (PREA por sus siglas en inglés), que busca proteger del abuso sexual a prisioneros y menores detenidos. Para mayor información sobre cómo los estándares PREA protegen a las personas LGBTTT, por favor lee la hoja informativa (en inglés) del Centro nacional para la equidad transexual y transgénero (National Center for Transgender Equality), que se encuentra en: [www.transequality.org/Resources/PREA\\_July2012.pdf](http://www.transequality.org/Resources/PREA_July2012.pdf).

### CONÉCTATE CON RECURSOS ADICIONALES.

**El Proyecto equidad (Equity Project)** es una iniciativa para asegurar que los jóvenes LGBTTT en los tribunales de delincuencia juvenil sean tratados con dignidad, respeto y equidad. El Proyecto analiza temas de impacto para la juventud LGBTTT a lo largo de todo el proceso de justicia, desde el arresto hasta después del fallo. Para mayor información, visita su página web en [www.equityproject.org](http://www.equityproject.org). El Proyecto ofrece un recurso excelente en un informe que examina la experiencia de jóvenes LGBTTT en los tribunales de menores por todo el país. El informe (en inglés) *Injusticia oculta: jóvenes lesbianas, gay, bisexuales y transgénero en los tribunales de menores (Hidden Injustice: Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Youth in Juvenile Courts*, 2009) fue generado gracias

a información recopilada por medio de encuestas y entrevistas con profesionales del sistema de justicia juvenil, grupos focales y entrevistas a jóvenes con información de primera mano, así como una revisión meticulosa de los resultados de investigación de derecho y de las ciencias sociales. Descarga el informe (en inglés) de manera gratuita en: [www.equityproject.org/pdfs/hidden\\_injustice.pdf](http://www.equityproject.org/pdfs/hidden_injustice.pdf).

### **El Centro Nacional para los Defensores de la Juventud**

(NJDC por sus siglas en inglés) ofrece apoyo a defensores públicos, abogados de oficio, clínicas jurídicas en las escuelas de derecho y centros de derecho sin fines de lucro para asegurar una representación de calidad en zonas urbanas, suburbanas, rurales y en tribus indígenas. NJDC ofrece una amplia variedad de servicios integrados para defensores juveniles, incluyendo capacitación, asistencia técnica, abogacía, trabajo en redes, colaboración, capacitación y coordinación. Para mayor información (solo en inglés), visita su página web: [www.njdc.info](http://www.njdc.info).

### **El Centro de la Asociación Americana de Certificación de Abogados sobre los Niños y el Derecho: El proyecto para abrir puertas para jóvenes LGBTT en cuidado sustituto (The American Bar Association Center on Children and the Law: Opening Doors for LGBTTQ Youth in Foster Care Project)**

ofrece un recurso excelente (en inglés) en su publicación *Abriendo puertas para jóvenes LGBTT en cuidado sustituto: una guía para abogados y jueces* por Mimi Laver y Andrea Khoury (*Opening Doors for LGBTTQ Youth in Foster Care: A Guide for Lawyers and Judges by Mimi Laver and Andrea Khoury*, 2008). Para mayor información (en inglés), visita su página web: [http://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/child\\_law/2008\\_Openingdoors\\_Text.authcheckdam.pdf](http://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/child_law/2008_Openingdoors_Text.authcheckdam.pdf)

Para solicitar ejemplos de políticas LGBTT adoptadas por distintas agencias de custodia estatal, comunícate con Lambda Legal al 212-809-8585 o al 1-866-LGBTTeen (1-866-542-8336, número sin costo).

#### **Lambda Legal**

120 Wall Street  
19th Floor  
New York, NY 10005

866-LGBTTeen  
212-809-8585

[www.lambdalegal.org/es](http://www.lambdalegal.org/es)

#### **Child Welfare League of America**

1726 M Street NW  
Suite 500  
Washington, DC 20036

202-688-4200

[www.cwla.org](http://www.cwla.org)